

RESOLUCION DIRECTORAL N° 018 -2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 21 de Enero de 2016

VISTOS:

El expediente N° 895120, del 24 de octubre del 2014, referido a la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral, cuyo titular Empresa Administradora Chungar SAC, RUC 20100025591, cuyo apoderado Pedro Olortegui Perea, DNI 07769390, con dirección en la calle Manuel Olguin 375, piso 08, Urbanización, los Granados, Distrito Santiago de Surco, provincia de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso "d" del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es función de los Gobiernos Regionales "Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de Hidrocarburos de la Región.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2006-MEM/DM, publicada el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de noviembre del 2006 se formalizo la transferencia de la función establecida inciso d) del artículo 59 de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que le permite la competencia para Evaluar y aprobar estudios de impacto ambiental (EIA) para actividades eléctricas(distribución eléctrica cuya demandamáxima sea inferior a 30MW).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2007-PRES se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, en la cual se establece que el Director Regional de Energía y Minas tiene dentro de sus funciones específicas "Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de Hidrocarburos de la Región;

Que el DS N° 011-2009-EM.- Modifican Decreto Supremo N° 025-2007-EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, establece en su "Artículo 39°.- Estudios Ambientales; Para el caso de las instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra.La evaluación y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) estará a cargo de la autoridad competente de acuerdo a las normas ambientales y de descentralización vigentes.Respecto al contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ésta deberá presentarse de acuerdo al contenido mínimo de la DIA para ejecución de proyectos de Electrificación Rural y al formato especificado en el Anexo 01





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que Con carta Wecht-052-14 del 24/10/2014, reg 895120, se solicita evaluación del DIA, la misma que se contesta con oficio N° 947-2014-GRL-GRDE-DREM, en atención al Informe del área técnica INF 095-2014-GRL-GRDE-DREM, remitiendo al titular las observaciones.

Que, con carta del 26/08/2015, Reg 1044846, el titular presenta el levantamiento de observaciones, no adjuntando la copia magnética por lo que con Oficio N° 799-2015-GRL-GRDE-DREM, Exp 01061289, se solicita la copia magnética del estudio presentado.

Que, la DREM-Lima, mediante Informe N° 010-2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO, , concluye que Evaluado el levantamiento de observaciones de Evaluación de la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral. Se concluye que el estudio contienen los impactos y acciones para afrontar situaciones de impactos negativos en sus diferentes etapas sobre los componentes ambientales físicos, biológicos y sociales en el área de influencia, sobre los cuales se detalla las respectivas medidas de control y mitigación acorde a los parámetros y procedimientos contemplados en el DS N° 011-2009-EM. Por lo que se recomienda su aprobación vía Resolución Directoral.

Estando a lo dispuesto el marco de competencias transferidas y al Decreto supremo N° 011-2009-EM.

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- APROBAR la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral, El proyecto comprende la cobertura y ampliación del servicio de energía eléctrica sistema trifásico 10/0.38-0.22 KV, de la comunidad campesina Santa Catalina, ubicada en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral. Comprende el beneficio a 644 habitantes, Distribuidos en 157 viviendas

Artículo 2° .- La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 4° .-Hacer de conocimiento al órgano competente, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



INFORME N° 010- 2016-GRL-GRDE-DREM/CHLO

A CESAR GODOY GAVIRIA
 DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS.
 DE ING. CESAR HUMBERTO LOLI OSORIO
 AREA ASUNTOS AMBIENTALES - DREM LIMA.
 ASUNTO Levantamiento de observaciones de Evaluación de la Declaración
 de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red
 Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina-Huaral
 REFERENCIA carta del 26/08/2015, Reg 1044846, corresponde al Exp N° 895120
 FECHA 21 de enero del 2016.

Visto el documento de la referencia informo al respecto lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACION:

Evaluado el levantamiento de observaciones de Evaluación de la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral. Se concluye que el estudio contienen los impactos y acciones para afrontar situaciones de impactos negativos en sus diferentes etapas sobre los componentes ambientales físicos, biológicos y sociales en el área de influencia, sobre los cuales se detalla las respectivas medidas de control y mitigación acorde a los parámetros y procedimientos contemplados en el DS N° 011-2009-EM. Por lo que se recomienda su aprobación vía Resolución Directoral.

1. DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular : Empresa Administradora Chungar SAC
 RUC : 20100025591
 Repr. Legal : Pedro Olortegui Perea
 DNI : 07769390
 Reg poder : Partida 03007193 Registro de personas jurídicas de lima
 Dirección : Manuel Olguin 375, piso 08, Urbanizacion Los Granados,
 Distrito Santiago de Surco, provincia de Lima
 Proponente Contratista Wecht Engineering SAC.

ANTECEDENTES

- Con carta Wecht-052-14 del 24/10/2014, reg 895120, se solicita evaluación del DIA
- Con Oficio N° 947-2014-GRL-GRDE-DREM, en atención al Informe del área técnica INF 095-2014-GRL-GRDE-DREM se remite al titular las observaciones.
- Con carta del 26/08/2015, Reg 1044846, el titular presenta el levantamiento de observaciones.
- Con Oficio N° 799-2015-GRL-GRDE-DREM, Exp 01061289, se solicita la copia magnética del estudio presentado. Sin obtener respuesta.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

NOMBRE

La Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina-Huaral

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
 ING. CESAR HUMBERTO LOLI OSORIO
 AREA ASUNTOS AMBIENTALES



Alcance de la Infraestructura

El proyecto comprende la cobertura y ampliación del servicio de energía eléctrica sistema trifásico 10/0.38-0.22 KV, de la comunidad campesina Santa Catalina, ubicada en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral. Comprende el beneficio a 644 habitantes, Distribuidos en 157 viviendas.

Características del sistema

Punto de alimentación

El suministro de energía proviene de la mini central Hidráulica Santa Catalina, configuración delta –estrella, que cuenta con un transformador trifásico de 120KVA, 10/0.38-0.22KV,

Red Primaria y Red Secundaria

Conductor	AAAC-35mm ² primaria y autosoportado secundaria
Estructuras	Postes de CAC 12/300 y 12/400, 8/200, 8/300
Altitud	3200 a 3600 msnm
Ferretería y otros	de acuerdo normas técnicas de electrificación rural
Subestación	trifásico de 75KVA, 10-22.9/0.38-0.23KV.

El proyecto considera entre otros las siguientes normas sectoriales , código nacional de Electricidad – Suministro, 2011, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento. DL.25844), Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos.

En la Red Secundaria se mantienen las rutas existentes.

Servidumbre

El estudio considera el ancho de la faja de servidumbre, considerando el voltaje más alto a para las líneas primarias, de 11,0 m (5,5 m a cada lado del eje de la línea).

Justificación

El proyecto se justifica mejorar la cobertura de demanda requerida por las CC de Santa Catalina.

Ubicación del proyecto

El proyecto se ubica en el Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral.

Vías de acceso

El Distrito de Santa Cruz de Andamarca, es accesible desde Lima a Huaral por una vía asfaltada de 90KM, de la ciudad de Huaral a la comunidad de Santa Catalina por vía afirmada otros 90 Km

3. DESCRIPCION DEL AREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO

Áreas Naturales Protegidas

El estudio indica que de acuerdo a la ley N° 26834, y DS N° 010-90-AG, la infraestructura proyectada y sus área de influencia se ubica fuera del área natural protegida o zona de amortiguamiento.

Evaluación arqueológica de la zona del proyecto

Como parte del estudio se presenta un informe arqueológico firmado por Licenciada Isabel Jimenez Guzman RNA CJ-0332, que concluye de la evaluación arqueológica realizada para el proyecto "Electrificación rural Red Primaria 10KV y



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Red Secundaria 380/220V – cc Santa Catalina" no se registraron evidencias arqueológicas en superficie de la infraestructura existente.

La Ingeniería Constructiva comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes actividades:

Etapa de construcción

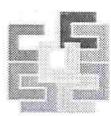
- Contratación de personal
generará puestos de trabajo, y dinamizará las actividades económicas locales
- Limpieza y preparación del área de servidumbre
El contratista efectuará la gestión para la obtención de los derechos de servidumbre. en un ancho de 11 m (5.5 metros a cada lado del eje de la línea).
- Transporte de materiales y equipos
El contratista utilizará las vías existentes. en las primeras horas del día a fin de no perjudicar el tránsito normal de la zona.
- Excavación y cimentaciones
La excavación será en forma manual, no requiriéndose grandes movimientos de tierra, el material producto de la excavación se esparcirá alrededor de la misma. Los postes tendrán una profundidad de empotramiento de 1.5 m, estos serán directamente enterrados.
- Izamiento de postes
En los lugares donde los caminos de acceso permitan el paso de vehículos, los postes serán instalados mediante una grúa montada sobre la plataforma de un camión. En los lugares donde se dificulte el acceso de vehículos, los postes se izarán mediante trípodes o cabrías.
- Tendido y tensado de conductores
El conductor será tendido utilizando poleas en los postes y de acuerdo a la curva de templado respectivo.
- Montaje de subestación de distribución
Según a las recomendaciones del fabricante y especificaciones técnicas de montaje del proyecto. El Contratista ejecutará el montaje y conexionado de los equipos de cada tipo de subestación. El transformador será izado mediante grúa o cabría, y se fijará directamente al poste mediante pernos y accesorios adecuados.
- Instalación de puesta a tierra
Todas las estructuras serán puestas a tierra mediante conductores de cobre fijados a los postes y conectados a electrodos de acero recubiertos de cobre que será enterrado, y el propio material de excavación será utilizado como relleno, el cual será cernido y compactado.

Disposición de materiales y escombros

Después de concluida la obra, se llevará a cabo la restauración de aquellas zonas que hayan sido afectadas, así como la disposición final de los residuos de embalajes y otros desperdicios que serán retirados de los lugares.

Etapa de operación .- comprende las siguientes actividades:

- Mantenimiento de redes, equipos y sistemas eléctricos.
Consiste principalmente en el control del estado de operación de las instalaciones, a efectuarse dos veces por año.
- Control de la franja de servidumbre



Consiste en controlar el espacio libre sobre la franja de servidumbre. Para llevar a cabo esta labor, la concesionaria hará uso de los caminos existentes utilizados en la etapa de construcción.

- Distribución de energía
Actividad técnica para distribución de energía eléctrica, no corresponde a esta actividad participación en campo de personal de mantenimiento.

Área de influencia directa (AID)

corresponde al emplazamiento de cada uno de los componentes del proyecto, puesto que es ahí donde se generará los impactos directos y con mayor intensidad. Por lo tanto el área de influencia directa comprende: El área de servidumbre establecida para el nivel de tensión de 20 kV cuyas dimensiones es una franja de 11 m de ancho (a razón de 5,5 m a cada lado del eje de la línea) tal como lo establece el Código Nacional de Electricidad (CNE).

Área de influencia indirecta (AII)

El área de influencia indirecta del proyecto está definida como el espacio físico en el cual un componente ambiental, ubicado dentro del área de influencia directa del proyecto, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales fuera de la misma, pero con menor intensidad. Dentro de esta área se ubica el sistema vial y los caminos utilizados para el desplazamiento y movilización del material, equipos y personal; la disponibilidad de mano de obra en el entorno, así como la demanda de bienes de consumo y servicios como alimentación, alojamiento y comercio.

El área de influencia indirecta (AII) ha sido definida entre 20 - 200 m a cada lado del eje de la línea, ya que es a dicha distancia donde se estima que son percibidos los impactos indirectos. Ejemplo: La presencia humana y la generación de ruido producto de las actividades de construcción, pueden causar impactos indirectos como el ahuyenta miento temporal de algunas especies de fauna.

AMBIENTE FÍSICO.

El Estudio del detalla la información de los componentes físico, biológico y social, con la finalidad de tener un diagnóstico actual de las condiciones ambientales y socioeconómicas del área de influencia del Proyecto, sobre la base de información existente de la zona, información de fuentes oficiales, e información generada durante los trabajos de evaluación en campo, como insumo para la caracterización ambiental.

Se precisa que la información se tomó de la estación meteorológica Santa catalina – Huaral, administrada por SENAMH, detallando lo referido a los elementos meteorológicos como temperatura, precipitación, humedad, velocidad del viento.

De la misma forma el estudio detalla lo referente a la Hidrografía, aspectos hidrológicos, sus parámetros morfológicos e hidrofisiográficos, a fin de conocer el comportamiento hidrológico de los cursos de agua que atraviesan al área del proyecto.

El estudio precisa que en la zona del proyecto no se ha identificado especies catalogadas como fauna silvestre protegida acorde DSN°004-2014-MINAGRI.

Servicios públicos básicos

El área del proyecto el 90%, no cuenta con agua potable, solo es entubada, y el 80% cuenta con letrina o desagüe.

Mapas temáticos del área de influencia del Proyecto

El estudio adjunta mapas temáticos geológico, capacidad de uso mayor de suelos, uso actual de suelo, hidrografía, zonas de vida natural.



4. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS

El estudio presenta una detallada identificación, evaluación y valorización de impactos ambientales por el método de Matriz de "Causa-Efecto" (matriz de Leopold Modificada) en todas sus etapas.

Descripción de los principales impactos ambientales generados por la construcción y/o instalación

A. Medio físico (aire, suelo, agua)
Impacto construcción Mínimo
Impacto operación Ninguno

b. Biológicos (flora, fauna)
Impacto construcción Mínimo
Impacto operación Ninguno

c. Socioeconómico (económico social)
Impacto construcción positiva
Impacto operación positiva

d. Medio de interés humano (estético, cultural)
Impacto construcción Mínimo
Impacto operación Ninguno

Luego de la identificación y calificación de los efectos a generarse como consecuencia de las actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto eléctrico, se han determinado que los principales impactos ambientales que presentan un grado de relevancia ambiental calificadas en general como BAJO O LEVE. Esta calificación obtenida es un indicador que las implicancias del proyecto sobre su entorno son significativamente reducidas, o en todo caso de fácil solución mediante procedimientos o acciones de manejo ambiental.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN MITIGACION y/o CORRECCION DE IMPACTOS.

El estudio DIA, detalla ampliamente las medidas de prevención, y/o mitigación de los impactos identificados,, considera tres tipos de medidas:

- Medidas preventivas, las que evitarán la aparición de los efectos.
- Medidas correctiva y mitigadora de impactos recuperables, dirigidas a anular o atenuar o corregir las acciones.

Las mismas que deberán ser implementadas por el Titular del proyecto a través del Contratista durante la ejecución de la obra, presenta cuadro que contempla : subprograma de protección del componente físico químico, Biológico socioeconómico, de interés humano).

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El Estudio DIA detalla un programa, metodología y cronograma de monitoreo orientado a prevenir, controlar, atenuar y compensar los impactos ambientales negativos identificados que podrían ser ocasionadas por las actividades que se desarrollan durante la construcción, operación y mantenimiento se considera lo siguiente indicado en el plano respectivo:

Calidad del aire
Emisión de ruido
Monitoreo de residuos
Calidad de agua
Flora y fauna
Monitoreo de relaciones comunitarias

ING. CESAR...
ÁREA TÉCNICA...
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Eje...



En la etapa de operación, se efectuarán únicamente los monitoreos de ruido y de radiaciones, electromagnéticas, monitoreo relaciones comunitarias para lo cual se emplearán las mismas metodologías descritas en la etapa de construcción. En ambos casos la frecuencia será al iniciar y finalizar de la Obra.

FRECUENCIA DE MONITOREO

El Estudio DIA establece que el propietario durante la operación se comprometerá a una frecuencia de monitoreo semanal, mensual y trimestral según las actividades que presenta como programa de monitoreo

PLAN DE CONTINGENCIA.

El estudio DIA, detalla la organización y el plan de contingencia para establecer las acciones que deberá ejecutar la empresa operadora, en las etapas del proyecto, si ocurrieran contingencias que no puedan ser controladas con simples medidas de mitigación, o para ocurrencias de eventos asociados a fenómenos de orden natural y a emergencias producidas por alguna falla de las instalaciones de seguridad o error involuntario en la operación y mantenimiento de equipos e infraestructura, orientados a prevenir y/o controlar riesgos ambientales o posibles Accidentes.

6. PLAN DE ABANDONO

El estudio DIA, detalla el plan de abandono donde señala las pautas necesarias para que el titular del proyecto, proceda a realizar el abandono de las instalaciones dejando el medio ambiente similar a las encontradas en la línea base, detalla los criterios adoptados de acuerdo al DS N°029-94 EM, considerando los tres tipos de abandono temporal, parcial, o total, precisando el plan de abandono en la fase de construcción.

El responsable del Manejo Ambiental en la etapa de construcción estará a cargo del Titular del proyecto, quien lo implementará a través del Contratista, mientras que en la Etapa de Operación y Mantenimiento estará a cargo de una empresa concesionaria.

7. COSTOS AMBIENTALES

El estudio detalla que los costos del manejo ambiental se valorizan en la etapa de Monitoreo fase construcción a S/18 500.00 soles, y en la etapa de operación se valoriza en S/.15500.00 soles, totalizando al mes S/. 34000.00 soles al mes.

8. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Respecto al levantamiento de observaciones comunicadas mediante oficio N° 947-2014-GRL-GRDE-DREM, El titular ha presentado las respuestas a las observaciones.

OTRAS VERIFICACIONES:

- Respecto al pago del TUPA: adjunta boleta 028647 del 24/10/2014

Se presentan los siguientes Anexos.

1. Declaración jurada de compromiso de responsables del proyecto.
2. Anexo fotográfico, físico biológico, socio económico, interés humano,
3. Mapas temáticos
4. Informe de evaluación arqueológica

9. CONCLUSIONES

Evaluado el levantamiento de observaciones de Evaluación de la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca,

ING. CESAR TOLI OSORIO
ARQUITECTO EN ENERGIA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Provincia de Huaral. Se concluye que el estudio contienen los impactos y acciones para afrontar situaciones de impactos negativos en sus diferentes etapas sobre los componentes ambientales físicos, biológicos y sociales en el área de influencia, sobre los cuales se detalla las respectivas medidas de control y mitigación acorde a los parámetros y procedimientos contemplados en el DS N° 011-2009-EM. Por lo que se recomienda su aprobación vía Resolución Directoral.

10. RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar la Declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral, Vía Resolución Directoral.

Es cuanto informo para conocimiento y fines.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Energía y Minas
ING. CESAR LOLI OSORIO
ÁREA TÉCNICA DE ENERGÍA

Huacho 21 de Enero del 2016.

Visto, el Informe N° 10- 2015-GRL-GRDE-DREM/CHLO, y estando de acuerdo con lo informado, **APRÚEBESE** el informe del Área de Electricidad e Hidrocarburos DREM LIMA y proyéctese la Resolución Directoral que **APRUEBA** la Declaración de impacto ambiental (DIA)) del proyecto Electrificación rural Red Primaria 10KV y red secundaria 380/220V-CC Santa Catalina, Distrito de Santa Cruz de Andamarca, Provincia de Huaral.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Transcribese

Titular : Empresa Administradora Chungar SAC
Repr. Legal : Pedro Olortegui Perea
Dirección : Manuel Olguín 375, piso 08, Urbanización Los Granados,